



CONVOCATORIA DE BECAS PARA HORARIOS AMPLIADOS DE MAÑANA Y DE TARDE “COLE ABIERTO” CURSO 2019/2020

Con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y de compensar las posibles desigualdades por razón de situación económico-social de las familias, el ayuntamiento de San Fernando viene realizando una convocatoria de ayudas para sufragar parte del coste del horario ampliado de mañana (entre las 7 y las 9 horas) que organiza el AMPA de cada colegio y el de tarde “Cole Abierto” (entre las 16 y las 18 horas), que organiza la concejalía de Educación, en los siete colegios públicos de la localidad.

I.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN APLICABLES

SITUACIÓN ECONÓMICO-FAMILIAR

A) Ingresos familiares

Renta per cápita hasta	2.500,99 €	5 PUNTOS
Renta per cápita de 2.501,00 €	a 4.500,99 €	4 PUNTOS
Renta per cápita de 4.501,00 €	a 6.000,99 €	3 PUNTOS
Renta per cápita de 6.001,00 €	a 7.500,99 €	2 PUNTOS
Renta per cápita de 7.501,00 €	a 8.500,00 €	1 PUNTO

B) Situación familiar

- 1.- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno/a, padres/madres, hermanos/as, tutores/as: 1 punto
- 2.- Situación de familia monoparental o monomarental: 1 punto
- 3.- Por la situación de desempleo de uno o ambos progenitores o tutores en el momento de efectuar la solicitud, por cada uno: 1 punto
- 4.- Situaciones socio-familiares especiales, justificadas por los Servicios Sociales o el PCVG, así como alumnos/as siguiendo proceso de intervención social en los Servicios Sociales: 2 puntos

II.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar se consulta de oficio, NO hay que aportarlo.

- 1.- Fotocopia del libro de familia.
- 2.- Fotocopia de la declaración de la **renta del año 2017 (*)** de padres/madres o tutores/as o certificado negativo de la Agencia Tributaria con indicación de los ingresos obtenidos ese año, aunque no hayan dado lugar a la obligación de declarar. Si la declaración se ha efectuado por separado se presentarán ambas declaraciones individuales (Asegúrese de que están completas).
- 3- En el caso de que sea necesario completar la información referente a la situación económica o si esta ha variado sustancialmente desde el año 2017: Declaración de la situación económica familiar, Renta Mínima de Inserción, otras ayudas de servicios sociales, otra declaración posterior...

(*) Último ejercicio fiscal cerrado a fecha de esta convocatoria



- 4.- Para desempleados/as: certificación positiva o negativa de percepción de cualquier tipo de prestación.
- 5.- Los/las alumnos/as inmigrantes que se encuentran en España desde fecha posterior al 1 de enero de 2018 y que no puedan aportar documentación de ingresos oficialmente reconocida, aportarán fotocopia del pasaporte del alumno o de la alumna solicitante y de sus padres en la que conste la entrada en España.
- 6.- Quienes soliciten beca para los horarios ampliados de mañana deben presentar un Certificado emitido por el AMPA de su colegio, según modelo oficial, en el que se acredite que el niño o la niña está matriculado/a en ese servicio de acogida, la fecha de matriculación y la cuota mensual.

Para las demás situaciones contempladas en el baremo se debe aportar documentación que acredite debidamente las situaciones que se alegan. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en caso de duda, cuanta documentación estime oportuna para acreditar fehacientemente la renta familiar.

III.-CONDICIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

Esta convocatoria de becas se dirige a las siguientes actividades que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar y/o son compensatorias de desigualdades:

- a) “Acogida de Mañana” (de lunes a viernes, en horario previo a la jornada lectiva).
- b) Horario ampliado de tarde “Cole Abierto” (de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas).

Se podrá solicitar beca SOLO PARA UNA de estas actividades, salvo informe de los Servicios Sociales para casos excepcionales.

Para esta convocatoria de becas, se ha habilitado un crédito de 8.135€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.481.00 correspondiente a la anualidad de 2019.

Las solicitudes, una vez baremadas, se ordenarán por puntuación y se comenzará la concesión por los alumnos con mayor número de puntos, siguiendo orden descendente hasta llegar a los que tuvieran menor puntuación o hasta agotar el presupuesto. No se becará a quienes obtengan cero puntos en el Apartado A, “Ingresos familiares”.

Las becas serán proporcionales a la puntuación obtenida y sólo podrán alcanzar el 100% del coste de la actividad en casos excepcionales informados y/o derivados por los Servicios Sociales Municipales.

No se concederán becas a los solicitantes que no aporten la documentación necesaria para poder valorar su situación económica. En caso de empate tendrán prioridad los menores de familias con renta per cápita más baja.

GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BECAS EN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

C/ La Presa, 2. 1ª planta. TFNO: 91 671 71 64

DE LUNES A VIERNES. MAÑANAS DE 8:30 A 14:30 H.

MARTES Y JUEVES POR LA TARDE DE 17:00 A 19:00H.

Se puede entregar la documentación (no se revisa) en:

CENTRO MARCELINO CAMACHO. Pza de Fernando VI, nº 11

PLAZO DE SOLICITUDES ABIERTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE

Una vez que se resuelva la convocatoria, el Ayuntamiento notificará la resolución del expediente a cada solicitante individualmente a través del correo electrónico, si ha sido autorizado para ello. No se publican listas.